

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 5224** *Orden DEF/783/2012, de 12 de abril, por la que se adecua a la nueva estructura del Ministerio de Defensa, la Orden DEF/3557/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas.*

La disposición adicional primera de la Orden DEF/3557/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas, atribuye a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por delegación del titular del Departamento, la competencia para realizar la convocatoria y el otorgamiento de dichas subvenciones.

El artículo 3.3 del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, suprimió la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa. Asimismo, la disposición adicional tercera del citado real decreto establece que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que por esa misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran, que en este caso es el titular del Departamento, en virtud del artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.j) del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, corresponde a la Secretaría General de Política de Defensa proponer y coordinar la política cultural de seguridad y defensa y la promoción de la conciencia de defensa nacional.

Es preciso, por tanto, adecuar la Orden DEF/3557/2008, de 3 de diciembre, para adaptarla a la nueva estructura orgánica del Departamento, y delegar en el Secretario General de Política de Defensa las competencias relacionadas con la gestión de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Delegación de competencias.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en el Secretario General de Política de Defensa la competencia para realizar la convocatoria y el otorgamiento de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas, establecidas en las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/3557/2008, de 3 de diciembre. Esta competencia incluye la aprobación y el compromiso del gasto, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el otorgamiento de la autorización prevista en la base undécima.3.b) aprobada por la citada orden y la competencia para resolver los procedimientos de reintegro de las subvenciones.

Artículo 2. *Referencias a órganos y autoridades competentes.*

1. Todas las referencias a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa y a su Director General en la Orden DEF/3557/2008, de 3 de diciembre, se entenderán hechas a la Secretaría General de Política de Defensa y a su Secretario General.

2. La referencia a la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico en la base sexta.2 de las Bases reguladoras de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas, se entenderá hecha a la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

Se faculta al Secretario General de Política de Defensa para dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para la aplicación de la Orden DEF/3557/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la promoción y difusión de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas, así como para resolver las dudas concretas que en relación con la citada orden se planteen.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2012.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.